

'202<mark>4 - AÑO DE</mark> LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Pablo Marcelo GRECO Abogado Secretario de Conciliación Depto. E. L. Nº 1 - DNRYRT

EX-2024-69330131- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:00 horas, en la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Mg. Humberto Ariel BORGHI junto al Pablo Marcelo GRECO Secretario de Conciliación, comparecen por la parte sindical, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERÀRQUICO y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS Y PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL el Sr. José Dante LLUGDAR en carácter de Secretario General por la parte sindical por una parte y por la otra CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH) los Sres. Adrián ESCOBAR y Darío MATTEI y Agustín CARUGO en carácter de apoderados y por la CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE) los Sres. Tomás HESS en carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, cedida la palabra a ambas partes en conjunto dejan expresa constancia que por error material involuntario se ha omitido consignar que en el acuerdo paritario de fecha 25 del mes de julio de 2024 como asimismo en el acta de las contribuciones de igual fecha, ha estado presente y ha suscripto los mismos el SINDICATO DEL PERSONAL JERÀRQUICO y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS Y PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL representado por su Secretario General Sr. José Dante LLUGDAR. Por consiguiente, los signatarios de la presente acta peticionan se lo tenga por parte en los acuerdos mencionados, los que ratifican en todos sus términos y sobre los que requieren su HOMOLOGACIÓN.

Oídas que fueron las partes, se tiene presente lo peticionado por ellas, y se hace saber que se remitirán los presentes actuados al control de su legalidad.

Ante ello y siendo las 12:30 hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante NOSOTROS, que así CERTIFICAMOS.-----